



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0782-R-2021
PIURA, 09 de junio de 2021**

VISTO

El expediente N°0063-601-21-2 de fecha 09 de marzo de 2021, remitido por el **Mg. PERCY HILARIO CASAS LAZO**, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante de Oficio N° 037-DGADM-UNP-2021 de fecha 11 de enero de 2021, el Director General de Administración, comunica que en el Cuadro para Asignación de Personal se encuentra previsto para el presente ejercicio presupuestal 2021 a favor de la Sra. Br. Doris Yarlequé Cornejo con el Nivel F-1, por lo tanto solicita renovar el cargo estructural para el presente año 2021;

Que, mediante Oficio N° 098-2021-OR-OCP-UNP de fecha 12 de marzo de 2021, el Jefe de la Oficina de Racionalización, informa que en el Cuadro para Asignación de Personal se encuentran previstos el cargo clasificado de Secretaria III como Jefe de División de Apoyo Secretarial de la Dirección General de Administración. La cual cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo de F-1, en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, conforme al PAP de la Universidad Nacional de Piura, por lo tanto, dicho cargo puede ser ejecutado durante el año fiscal 2021, se puede ejecutar lo solicitado por el Director General de Administración, a favor de la servidora administrativa, para ocupar el mencionado cargo estructural, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.
Sra. Br. Doris Yarlequé Cornejo Jefe de División de Apoyo F-1

Que, mediante Oficio N°0472-J-OCP-UNP-2021 de fecha 16 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita a la Secretaria General, emita documento resolutorio renovando la Designación de cargo Directriz como Jefa de División de Apoyo en la Dirección General de Administración desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, según lo indicado por la Oficina de Racionalización, el cual indica que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F-1 en el Grupo Genérico 2.1 Personal y Obligaciones;

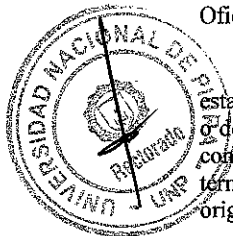
Que, mediante Oficio N°650-OE-OCARH-UNP-2021 de fecha 23 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos comunica que la presente acción tiene respaldo en el Artículo 77 del Decreto Supremo N°005-90-PCM – Reglamento del DL276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público. La servidora Yarlequé Cornejo, tiene la condición de servidora de carrera (nombrada), con el cargo Clasificado de Secretaria III, tiene registrado en su legajo el Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, conferido por la Universidad Alas Peruanas, y Título de Secretaria expedido por el Instituto Superior Tecnológico de Piura. Siendo así considera procedente la acción de designación de la mencionada servidora con vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, mencionando que sí reúne el perfil del puesto;

Que, mediante Informe N°335-2021-OCAJ-UNP de fecha 04 de junio de 2021, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina se declare procedente lo solicitado por el Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, concerniente a la Designación en el cargo Directriz denominado Jefa de División de Apoyo Secretarial de la Dirección General de Administración, con el Nivel Remunerativo de F-1 a favor de la servidora Br. Doris Yarlequé Cornejo, con vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, ello en mérito a los señalado tanto por el Jefe de Racionamiento mediante Oficio N° 098-2021-OR-OCP-UNP, y la Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos mediante Oficio N°650-OE-OCARH-UNP-2021;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: Artículo 77°.- La Designación. - La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084; establece en su artículo 4.2: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen pastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0782-R-2021
PIURA, 09 de junio de 2021**

justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece: Artículo 77°.- La Designación. - La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reanuda funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

Que, el artículo 175°, inciso 3) El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma siendo sus funciones las siguientes: Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021, a la **Br. Doris Yarlequé Cornejo**, como **Jefa de División de Apoyo Secretarial de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Piura**, con el Nivel Remunerativo de **F-1**, conforme a lo opinado por la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos mediante Oficio N°650-OE-OCARH-UNP-2021.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue a la servidora citada en el artículo 1° el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO, Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCP, OCEP,OR,INT,OCARH(4), OCAJ,ARCHIVO(2)

12 copias/jap



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL